	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 004-2021

OBJETO: “La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

ADENDA 1

San Juan de Pasto, 3 de Diciembre de 2021.

La Señora Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio y uso de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 004 de 2006 del Concejo Municipal de Pasto, Acuerdo No. 06 de 2014, Resolución Interna 927 de 2018 por la cual se aprueba el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Versión 7. De la E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., Decreto 0224 del 30 de abril del 2020 emanado por la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normatividad complementaria y aplicable dentro del presente proceso de Convocatoria Pública y en aras de salvaguardar los principios de selección objetiva, responsabilidad administrativa, buena fe, transparencia y eficiencia dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 004-2021, en esta oportunidad e igualmente en atención a las respuestas e interpretación otorgadas a las observaciones presentadas a las condiciones de selección, se procederá a modificar a través de la presente ADENDA, los siguientes puntos de las Condiciones de Selección, así:

1.- Modifíquese el punto 3.15, EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

“3.15. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE:


La experiencia del proponente se acredita con la expedición del RUP y en el caso del proponente plural, por la suma de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La experiencia general habilitante se acreditará con la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados y cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea del setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, y como contratista de interventoría de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o reforzamiento de edificaciones de salud, públicas o privadas., debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la clasificación 81101500.

Si uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, acredita el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante la figura de Consorcios o Uniones Temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor se verá afectado por el

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. Deberá allegarse el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

La experiencia general habilitante corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación al código ya referenciado en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia.

El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra y certificación, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.


Si el proponente presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones para acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y del contratista; número de identificación del contrato. (Cuando aplique); objeto del contrato; plazo de ejecución; valor final ejecutado; fechas de iniciación y de terminación; y cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán obras que se realicen por Administración Delegada e Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

acreditarse la experiencia por sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E, lo anterior sin perjuicio del requerimiento establecido en las presentes condiciones en las cuales la persona jurídica deberá en todo caso estar constituida como mínimo un año antes del cierre de la convocatoria.

2.- Elimínese el numeral 3.18 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC) (DECRETO 791 DE 2014) de las Condiciones de Selección.

3.- Los apartes no modificados en las condiciones de selección, por este documento, continúan vigentes, por lo tanto las condiciones de selección publicadas, en conjunto de lo dispuesto en la presente adenda constituyen las condiciones de selección definitivas para el presente proceso.

4.- Publíquese la presente ADENDA a través de la página web del portal único de contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co e igualmente en la página web institucional www.pastosaludese.gov.co

5.- Los posibles oferentes deberán ajustar y/o modificar sus propuestas y demás documentos y/o anexos, en los términos señalado en las condiciones de selección.

14.- La anterior Adenda se expide y publica, en los términos estipulados en las Condiciones de Selección dentro del Proceso de Convocatoria Pública No. 004-2021 y demás reglamentos legales, estatutos y disposiciones pertinentes y aplicables.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Gerente

Revisó: Responsable Técnico
Dr. Sebastián Granja Ordoñez, jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Comité de Contratación:
Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial.
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación.
Andrés Chaves Paz, Secretario General.
Carmen Alicia Gómez Zúñiga Profesional de Suministros

Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica 